



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2012- CMPF

Ferreñafe, 16 de Enero del 2012.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de Diciembre del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 141-2011-MPF/GR, Expediente N° 7460 de fecha 09 de Diciembre del 2011, emitido por la Gerencia de Tributación Municipal (Ex Rentas) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Informe N° 141-2011-MPF/GR, Expediente N° 7460 de fecha 13 de Diciembre del 2011, el Gerente de Tributación Municipal (Ex Rentas) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego, que con expediente N° 9424 de fecha 07 NOV.2011 la señora Flor de María Huamán de Vallejos, solicita la Exoneración del pago por concepto de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Arbitrios 2001-2007 por la suma de S/. 385.56 del predio ubicado en calle Virgen de Fátima N° 19 de la Unidad Vecinal Túpac Amaru, provincia de Ferreñafe, registrado con código de contribuyente N° 08928 deuda que asciende a la suma de S/. 385.56 nuevos soles, petitorio que formula en nombre de su esposo don Miguel Vallejos Vásquez, por tener la condición de ser una persona de situación económica precaria; agrega el Gerente de Tributación Municipal que anexa el Informe N° 092-2011-MPF/AS., de fecha 01 de Diciembre del 2011, emitido por la Asistente Social mediante el cual concluye que se trata de una familia de escasos recursos económicos; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR el Pago de deuda tributaria a favor de la administrada Señora Flor de María Huamán de Vallejos en nombre de su esposo don Miguel Vallejos Vásquez de su bien inmueble ubicado en calle Virgen de Fátima N° 19 de la Unidad Vecinal Túpac Amaru, provincia de Ferreñafe, registrado con código de contribuyente N° 08928 de los años 2001 al 2007 por los siguientes conceptos: Arbitrios Municipales S/. 385.56 nuevos soles, según liquidación de deuda que se anexa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Tributación Municipal. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo y su publicación como corresponde.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Jacinto Muro Tavera
ALCALDE